



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE
FEBRERO DE DOS MIL CATORCE

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D^a. CAROLA GUTIERREZ COLLAZOS (AIE)
D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (AIE)
D. JOSÉ JAVIER IRIARTE ARRIAZU (AIE)
D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)
D. URKO GORKA LOPEZ ECHEGUIA (BILDU)
D. PATXI GARCIA ARTETA (BILDU)
D. JOSE ANTONIO ARANDIGOIEN LEORZA (NAFARROA BAI 2011)
D^a. MARIA ISABEL SOTERAS LOPEZ (NAFARROA BAI 2011)

SECRETARIO

D. JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a seis de febrero de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Jesús Miguel Erburu Arbizu, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013

Abierto el acto, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha de 12 de diciembre de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, por unanimidad se Acuerda:

PRIMERO.-Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2013.

SEGUNDO.-Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte,

formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DE PLANOS DE SORAUREN.

El Ayuntamiento de Ezcabarte, de oficio, presenta propuesta de modificación estructurante del Plan Municipal de Ezcabarte que tiene por finalidad el cambio de subcategoría de terrenos ubicados en Suelo No Urbanizable y la eliminación del área 5 del Suelo No Urbanizable, todo ello en Sorauren.

Los terrenos objeto de modificación están calificados en la actualidad como suelos de protección con la subcategoría de suelos forestales, y la propuesta es que se recalifiquen como suelos de preservación con la subcategoría de suelos de mediana productividad agrícola y ganadera.

Igualmente se propone la eliminación del área 5 de esa zona, ya que se trataba de una reserva de suelo exigida por las N.U.C. del trazado del vial comarcal RVI-1. Este vial desaparece con el nuevo POT Central, por lo que ya no tiene sentido esta reserva de suelo.

A la vista de los informes de los servicios técnicos municipales y jurídicos favorables a la aprobación inicial de la modificación estructurante solicitada, así como el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Con el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan Municipal de Ezcabarte que tiene por finalidad el cambio de subcategoría de terrenos ubicados en Suelo No Urbanizable y la eliminación del área 5 del Suelo No Urbanizable, todo ello en Sorauren.

2º.- Remitir el documento de modificación puntual estructurante del Plan Municipal aprobado inicialmente al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que emitan informe al respecto.

3º.- Someter el citado expediente a información pública por plazo de un mes, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, para que pueda ser examinado por los interesados y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.-APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN ESPECIAL AMPLIACIÓN DEL CAMPING EZCABA.

En este asunto la Sra. Calvera se abstiene de intervenir en el procedimiento, abandonado la sala, por concurrir causa de interés personal en el asunto a tratar a tenor de lo establecido en el artículo 28.2.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Por acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2012 se aprobó inicialmente el Plan Especial Independiente de ampliación del camping Ezkaba, promovido por Erausona S.L.

Sometido el expediente a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº. 209 de fecha 24 de octubre de 2012 y prensa, dentro del período de exposición pública, se presentó alegación por parte del Concejo de Eusa, a la cual se da respuesta en el documento presentado por el promotor.

Emitido informe global por el Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra y por Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 75 y 71 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el documento presentado para aprobación provisional da respuesta adecuada a lo requerido en los informes de referencia.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales, el informe jurídico, y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, con el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido, se acuerda por unanimidad de los ocho concejales presentes:

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan Especial Independiente de ampliación del camping Ezkaba, promovido por Erausona S.L.

2º.- Remitir el expediente completo al Departamento de Fomento y Vivienda, Sección de Planeamiento, del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 10 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE TRÁFICO.

Se reincorpora al Salón de Plenos la Sra. Calvera.

El Sr. Alcalde propone la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del tráfico del Valle de Ezcabarte la cual se ha visto y estudiado en la Comisión de Urbanismo y se ha entregado copia del texto de las misma a todos los corporativos.

Se somete la cuestión a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor 8 (Grupos municipales AIVE-EAB, AIE, NaBai 2011 y Sr. López Echeguía).

Abstención..... 1 (Sr. García Arteta).

Se acuerda por mayoría absoluta:

1º.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del tráfico del Valle de Ezcabarte.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los interesados puedan examinar el texto, disponible íntegramente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha ordenanza.

El Sr. Iriarte anuncia su intención de presentar una alegación al texto presentado. Vota a favor de la aprobación inicial para, precisamente, poder presentar su objeción.

QUINTO.-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENTERRAMIENTO EN LOS CEMENTERIOS DEL VALLE DE EZCABARTE.

Durante el pasado año 2013, los diferentes Concejos de Ezcabarte han delegado en el Ayuntamiento la prestación del servicio de enterramiento de sus cementerios concejiles. Únicamente el Concejo de Maquirriain/Makirriain no ha delegado el mismo, por lo que será el propio Concejo quien preste el servicio.

A continuación se presenta el texto de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación del servicio de enterramiento en los cementerios del Valle de Ezcabarte, elaborada y dictaminada por la Comisión de Urbanismo.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de enterramiento en los cementerios del Valle de Ezcabarte.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los interesados puedan examinar el texto, disponible íntegramente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobada definitivamente dicha ordenanza.

SEXTO.-TASA SERVICIO ENTERRAMIENTO A EMPADRONADOS DEL VALLE.

Vista la situación económica actual se propone no cobrar la tasa por la prestación del servicio de enterramiento a los empadronados en el valle que no tengan contratado un seguro de decesos.

Se Acuerda por unanimidad y asentimiento.

Dicho Acuerdo puede ser revocado en cualquier momento por el Pleno del Ayuntamiento.

SÈPTIMO.-EMOT

Una vez aprobados en el pasado Pleno de 12 de diciembre de de 2013 los nuevos objetivos municipales que han de regir la elaboración del Plan Municipal de Ezcabarte, el equipo redactor presenta un nuevo documento de Estrategia y Modelo Ocupacional Territorial-EMOT.

Visto y dictaminado por la Comisión de Urbanismo celebrada el 30 de enero se procede a su votación con el siguiente resultado:

Votos a favor:5 (Grupos municipales AIVE-EAB y AIE).

Votos en contra: ...2 (Grupo municipal NaBai 2011).

Abstención.....2 (Grupo municipal Bildu).

Por lo tanto, por mayoría absoluta, se Acuerda:

1º.- Someter la Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial -EMOT- del próximo Plan General de Ezcabarte a un proceso de participación social, lo que incluirá un periodo de información pública durante un mes mediante la publicación de anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra, a fin de que los ciudadanos puedan formular sugerencias a la misma.

2º.- Comunicar el documento de Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial – EMOT- a los Concejales del Valle de Ezcabarte, para que, igualmente, puedan presentar sugerencias.

3º.- Remitir la Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial -EMOT- del próximo Plan General de Ezcabarte al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra para que emita informe al respecto.

El Sr. López Echeguía en nombre del grupo municipal de Bildu motiva el sentido de su voto en que no están, obviamente, en contra de abrir un periodo de información pública, pero les hubiese gustado una mayor participación ciudadana, tal como se recomendó a la Comisión de Seguimiento desde el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Sr. Arandigoien en nombre del grupo municipal NaBai 2011 motiva su voto en contra, en primer lugar, por considerar insuficiente la participación ciudadana

promovida desde el Ayuntamiento y, en segundo lugar, porque no se les ha permitido participar en la elaboración de la EMOT.

El Sr. Alcalde responde que en la elaboración del documento únicamente ha participado el equipo redactor, guiándose con los objetivos municipales aprobados por unanimidad en el último Pleno, los cuales, a su vez, son fruto de un proceso de participación ciudadana; en definitiva, ningún grupo municipal ha intervenido o influenciado en el texto presentado.

OCTAVO.-BASES SUBVENCIÓN PARA ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE MÚSICA CURSO 2014/2015.

Se presenta a la consideración del Pleno la aprobación de las bases de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ALUMNOS DE ESCUELAS DE MÚSICA EN LA COMARCA DE PAMPLONA, con el siguiente contenido:

1.- Plazo de solicitud: hasta el 15 de septiembre de 2014.

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo. También se enviará la información a los Concejales del Valle.

2.- Requisitos:

- Ser alumno de una escuela de música reconocida por el Gobierno de Navarra y registrada como tal o del Conservatorio.
- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Ezcabarte con una antigüedad mínima de un año a la convocatoria.
- Haber aprobado el curso anterior, salvo si es alumno nuevo.
- Presentar los siguientes documentos:
 - Instancia solicitando subvención aportando todos los datos necesarios.
 - Certificado de la escuela de estar matriculado y de asistir con normalidad a las clases.
 - Declaración de la renta del 2013, en caso de exceso de solicitudes.

3.- Criterios de adjudicación:

El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida presupuestaria consignada.

En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2013 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.

4.- Cuantía subvencionable

El importe de la subvención será del 70% del coste de la matrícula debidamente justificada.

5.- Concesiones y denegaciones:

A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante (cabeza de familia).

La resolución de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, previo estudio de la documentación aportada por los solicitantes y dictamen por la Comisión Informativa de Cultura.

La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.

Se someten las Bases de la convocatoria a votación obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor..... 7 (grupos municipales AIE, AIVE-EAB y Bildu).

Abstención..... 1 (Sra. Soteras).

Votos en contra..... 1 (Sr. Arandigoien).

Por lo tanto, se aprueba por mayoría las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a alumnos de escuelas de música en la comarca de Pamplona.

La Sra. Soteras motiva su abstención en que considera en que la cuantía de la subvención debería reducirse.

El Sr. Arandigoien matiza que vota en contra, porque siempre ha votado en contra de la subvención a las escuelas de música porque considera que es discriminatorio con otros colectivos del valle a los cuales no se les va a poder subvencionar de la misma manera en el caso de que lo pidan.

NOVENO.-INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde pasa a informar sobre los siguientes puntos:

- Se están ejecutando obras en Azoz y en Cildoiz, las cuales finalizarán a finales de enero, previsiblemente.
- Se ha finalizado la obra de pavimentación de un tramo de la calle San Juan de Orrio.
- Se han celebrado pruebas de selección para dos puestos de empleados de servicios múltiples, dentro del programa de contratación de personas desempleadas para la realización de obras de interés general o social, subvencionado por el Gobierno de Navarra.

- Se ha contratado a una persona para que efectúe labores de limpieza de las dependencias municipales, durante el primer semestre del año.
- Se dictado sentencia favorable para el Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Concejo de Oricain contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Ezcabarte de 6 de noviembre de 2011 sobre denegación de la aprobación de la modificación pormenorizada del Plan Municipal para el cambio de uso residencial a uso dotacional de la casa concejal de Oricain. Contra esta sentencia cabe recurso de casación. El tribunal ha impuesto las costas al Concejo de Oricain.
- Se ha dictado sentencia en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 240/2013 en la que desestimaba el requerimiento de pago presentado por el Banco Popular contra el Ayuntamiento de Ezcabarte, a causa de una cesión de crédito efectuada por la mercantil Zaraz Construcciones y Urbanizaciones S.L., hoy en concurso de acreedores. En este caso la sentencia es contraria al Ayuntamiento y contra la misma no cabe recurso, es firme. Se informa que se está trabajando para celebrar una reunión conjunta entre todos los concejales y los abogados que han llevado el pleito, dada su complejidad. En este caso, no nos han condenado en costas.
- Se ha elaborado un censo de personas desempleadas del Valle de Ezcabarte que han dado su consentimiento, para poder facilitarlo a empresas instaladas en el municipio, por si tuviesen necesidades de personal.

DÉCIMO.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión celebrada:

RESOLUCIONES AÑO 2013

Resolución nº 191.- D. JORGE URQUIZU BARASOAIN – Devolución aval bancario Servicios y Actividades Físicas Urdi, S.L.

Resolución nº 192.- D. PEDRO MIGUEL BURGUI SENDOA – Informe favorable Licencia de Obra Menor para cubrir parte inferior de la rampa de acceso al garaje en C/ Askaldea, 4 (pg.12 parc.86) de Oricain.

Resolución nº 193.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación del expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de Remanente de créditos.

Resolución nº 194.- AS24 ESPAÑOLA, S.A. – Concesión Licencia de Apertura para instalación de estación de servicio no asistida para camiones, situada en Calle F s/n del Polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain (pol.12 parc.930).

Resolución nº 195.- D^a. EVA LOPES MONTEIRO – Estimación recurso contra Resolución 182/2013 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por daños sufridos en Avda. Irún de Arre.

RESOLUCIONES AÑO 2014

Resolución nº 1.- D. JESÚS MARÍA OROZ LEGAL – Desestimación de solicitud abono paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012.

Resolución nº 2.- CHATARRAS Y DESGUACES LANDABEN, .SL. – Denegación de Licencia de Actividad Clasificada y de Apertura, requiriendo proyecto de Actividad Clasificada y distintos informes.

Resolución nº 3.- D. CARLOS CHOCARRO VIDARTE – Denegación de Licencia de Actividad Clasificada y Licencia de Apertura, requiriendo distinta documentación.

Resolución nº 4.- D^a. SONYA MARTIN RODRIGUEZ – Concesión Licencia Municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Resolución nº 5.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación documento Digit nº 2013/1/76 para subsanación de error.

Resolución nº 6.- D. FELIX VILLAMARIN VILLAVA – Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la U.E.4 del área de reparto A.R.3 del Plan Municipal de Ezcabarte.

Resolución nº 7.- D. FERNANDO VAS TALAMAS – Licencia favorable Ocupación de vía pública para colocación de grúa para ejecución de obras en Avda. Irún de Arre números 9A Y 9B.

Resolución nº 8.- D. IKER EKISOAIN BAZTAN – Autorización para instalación de 2 colmenares en polígono 14 parcelas 631 y 655 de Sorauren, previo requerimiento de diversa documentación.

Resolución nº 9.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Concesión Subvención Escuelas de Música por importe total de 11.143,23 € para el curso 2013/2014.

Resolución nº 10.- GAS NAVARRA – Informe favorable a la Licencia de Obra Menor para canalización suministro de Gas Natural en Plaza Ulzama de Arre.

Resolución nº 11.- D. EDUARDO RONCAL DELGADO – Informe favorable a la Licencia de Obra Menor para levantar muro de piedra existente en Cildoz. (Polígono 1 Parcela 50).

Resolución nº 12.- D^a. SELVA BARON AISA – Informe favorable Licencia de Obra mayor para vivienda unifamiliar en Azoz, Calle Burundarena (polígono 10 parcela 248).

MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE BILDU SOBRE LA REFORMA DEL MAPA LOCAL DE NAVARRA.

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, el Grupo Municipal de Bildu solicita la inclusión por urgencia de moción referida a la ponencia parlamentaria sobre la reorganización de la Administración Local de Navarra.

Se procede a votar la declaración de urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor:5 (Grupos municipales Bildu y NaBai 2011 y Sra. Ruiz)

Abstención:4 (grupo municipal AIVE-EAB, Sr. Iriarte y Sra. Gutiérrez).

Por mayoría absoluta se aprueba la declaración de urgencia.

El Sr. López Echeguía lee el texto íntegro de la moción.

Se inicia un debate sobre el contenido de la misma. En ese momento desde el público se interrumpe la sesión. El Sr. Alcalde, en aplicación del artículo 88.3 del Reglamento 2568/2013 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, suspende la misma durante cinco minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Alcalde anuncia su intención de votar en contra ya que considera que se va a dar a los ayuntamientos y concejos toda la información necesaria, además de contar con una fase para presentar las alegaciones oportunas.

Se somete la moción a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor..... 5 (grupos municipales Bildu, NaBai 2011 y Sr. Iriarte).

Abstención..... 3 (Sras. Gutiérrez, Ruiz y Calvera).

Votos en contra..... 1 (Sr. Alcalde).

Por lo tanto, se aprueba por mayoría la siguiente moción:

1.-Este Ayuntamiento rechaza el contenido del Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local aprobado en el Consejo de Ministros en fecha 26 de julio de 2013.

2.- Este Ayuntamiento se muestra contraria a la aplicación en nuestro Territorio, de las disposiciones contenidas en el proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

3.- Este Ayuntamiento defenderá el entramado institucional municipal y las entidades locales, y exigen al Gobierno de Navarra que haga lo mismo y se comprometa a que la misma no tenga ninguna consecuencia en la naturaleza, competencias y funcionamiento de los Concejos y Ayuntamientos.

4.- Este Ayuntamiento se muestra especialmente preocupado por el riesgo que corren las Entidades Locales menores ante la posible aplicación de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por lo que exige a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma la no aplicación. De igual manera solicita al Gobierno de Navarra que utilice todos los medios a su alcance para proteger a las Entidades Locales menores de las consecuencias que dicha aplicación podría suponer.

5.- Siendo consciente de las consecuencias que la aplicación de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local generaría en los servicios públicos y el empleo ligado a la administración local y foral, este Ayuntamiento exige a todas las administraciones e instituciones implicadas que garanticen, tanto la prestación de los servicios como los puestos de trabajo y sus condiciones laborales.

6.- Este ayuntamiento acuerda solicitar la creación de cauces de participación en la *PONENCIA PARLAMENTARIA SOBRE LA REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA*, donde se analicen diferentes propuestas, se compartan las aportaciones de las diferentes EELL y sectores relacionados con la gestión de los servicios públicos en el ámbito local y se creen grupos de trabajo que profundicen en los aspectos más relevantes de la ley: financiación, competencias y servicios.

7.- Este Ayuntamiento informará mediante un bando a los vecinos y vecinas del municipio. A su vez, este acuerdo se remitirá al Gobierno de Navarra, al Gobierno del Estado así como al Congreso de los Diputados y al Senado, y a todos los sindicatos con representación en el ámbito municipal.

1.- Udal honek Ministro Kontseiluak 2013ko uztailaren 26an onartu zuen Tokiko Administrazioa Arrazionalizatzeko eta Iraunarazteko Lege Egitasmoaren edukia errefusatzeko du.

2.- Udal honek Tokiko Administrazioa Arrazionalizatzeko eta Iraunarazteko Lege Egitasmoak jasotzen dituen neurriak Foru Lurraldean aplikatzearen aurka dagoela adierazten du.

3.- Udal honek Tokiko erakundetza bere osotasunean defendatu dezala exijitzen dio Nafarroako Gobernuari, eta lege honek Lurraldeko Kontzeju eta Udalen eskumen eta funtzionamenduan inolako ondorioz izan ez dezan konpromisoa hartu dezala.

4.- Udal hau bereziki kezkatuta agertzen da Tokiko Administrazioa Arrazionalizatzeko eta Iraunarazteko Legea Toki Erakunde txikien gain aplikatua izateko arrisku berezia dagoelako, eta horregatik Estatuko administrazioari zein Erkidegoko Administrazioari hemengo udalerrietan ez aplikatzea exijitzen du. Bide beretik, Toki Erakunde txikiak lege honen aplikazioaren ondorioetatik babesteko bere esku dauden bitarteko guztiak erabiltzea eskatzen dio Foru Gobernuari.

5.- Tokiko Administrazioa Arrazionalizatzeko eta Iraunarazteko Legea aplikatzeak zerbitzu publikoetan, eta Foru zein Toki Administrazioari lotutako enpleguan, izan ditzakeen ondorioak ezagututa Udal honek zerikusia duten administrazio guztiei zerbitzuen prestazioa zein lanpostuak eta lan baldintzak bermatu ditzatela exijitzen dei.

6.- Udal honek Nafarroako Tokiko Entitateen berrantolaketa lantzeko osatu den *PONENTZIAN* parte-hartzeko bideak ezar daitezela eskatzen du, bertan proposamen ezberdinak azter daitezela, Toki Entitateen eta zerbitzu publikoen kudeaketarekin zerikusia duten sektoreekin ekarpenak parteka daitezela, eta legearen alderdirik garrantzitsuenetan (finantziarioa, eskumenak eta zerbitzuak) sakonduko duten lantaldeak osa daitezela.

7.- *Mozio honen berri, bando bidez jakinaraziko zaie herritar guztiei eta komunikabideei. Era berean, Nafarroako Gobernuari, Estatuko Gobernuari eta baita Senatu eta Diputatuen Kongresuari ere eduki hauen berri emango zaie.*

MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE BILDU PARA MOSTRAR NUESTRO APOYO Y RECONOCIMIENTO A LOS DOCENTES DEL MODELO D EN NAVARRA.

A continuación, también el grupo municipal de Bildu, solicita la inclusión por urgencia de una moción para mostrar el apoyo y reconocimiento del Ayuntamiento de Ezcabarte a los docentes del modelo D de Navarra.

Se produce la votación para declarar la urgencia de la moción con el siguiente resultado:

Votos a favor:5 (Grupos municipales Bildu y NaBai 2011, y Sr. Iriarte).

Abstención:4 (grupo municipal AIVE-EAB, y Sras. Gutiérrez y Ruiz).

Por mayoría absoluta se aprueba la declaración de urgencia.

El Sr. García Arteta lee el texto íntegro de la moción.

El Sr. Alcalde anuncia su intención de votar en contra ya que considera que se trata de una cuestión que corresponde al Parlamento de Navarra su debate, no al Ayuntamiento, al exceder el ámbito municipal.

Se somete el texto a votación con el produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor..... 6 (grupos municipales Bildu, NaBai 2011, Sr. Iriarte y Sra. Ruiz).

Abstención..... 2 (Sras. Gutiérrez y Calvera).

Votos en contra..... 1 (Sr. Alcalde).

Por lo tanto, por mayoría, se aprueba la siguiente moción:

Un nuevo despropósito del Gobierno de Navarra: la criminalización de los y las docentes del modelo D.

Justo cuando dicho modelo de estudios está siendo reivindicado para todo el territorio navarro y se halla en un grado ascendente de matriculación, el gobierno de Navarra, con su presidenta a la cabeza, en base a un supuesto informe de la Guardia Civil, ha hecho declaraciones calumniosas encaminadas a mancillar y desprestigiar al profesorado de dicho modelo, el único que, por otra parte, garantiza el conocimiento de las dos lenguas propias de Navarra, el euskara y el castellano.

Rechazamos la intoxicación mediática que se está produciendo por parte de algunos medios que están muy interesados en desviar la atención de lo esencial, a saber: la imposición de la LOMCE, la barbarie de los recortes en Educación, la

defensa de UPN de los conciertos educativos con los centros que segregan por sexo, etc.

*Recordamos que la responsabilidad de velar por el buen servicio educativo corresponde a la Inspección del Departamento de Educación y que **nunca se ha expedientado a ningún profesor/a de modelo D por intento de adoctrinamiento**, ni hay ningún expediente en marcha por este motivo.*

Plantear que un sector del profesorado deba de ser vigilado en el desarrollo de su labor pedagógica es una aberración tanto jurídica como moral.

Se trata de un ataque a toda la comunidad educativa y de una caza de brujas que nos retrae a las listas negras de maestros de 1936.

Es por ello que este ayuntamiento:

-Muestra su respaldo, apoyo y reconocimiento al profesorado del Modelo D y rechaza firmemente todo intento de criminalización del mismo.

-Denunciar la manipulación que potencia el Gobierno de Barcina con la ayuda de sus medios de comunicación afines.

-Acuerda Remitir el resultado de esta votación al Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación.

Nafarroako Gobernuaren zentzugabekeria berri bat: D ereduan ari diren irakasleen kriminalizazioa.

Justuki Nafarroa osoan D eredia aldarrikatzen ari den honetan eta matrikulazioak goranzko joera duelarik, Nafarroako Gobernuak, bere lehendakaria buru duela, Guardia Zibilaren ustezko txosten bat hartuta, adierazpen iraingarriak egin ditu, D ereduko irakasleen izen ona desprestigiatzeko. Aipatu gainera D modelo honetan bakarrik ikasten ahal direla ziurtasunez Nafarroan dauden bi hizkuntzak, euskara eta gaztelania.

Erabat baztertzen dugu komunikabide batzuk hartu duten intoxikazioaren bidea, interesatuak bai dira gaur egun pil pilean dauden gaiak estaltzeko, jakitera; LOMCE ren inposaketa, Hezkuntza departamenduaren murrizketak, sexu bereizketa indarrean daukaten zentruak eta hauekin dituzten konbenioen defentsa, etabar.

Oroitarazi nahi dugu Hezkuntza Departamenduko ikuskaritza sailari dagokiola zerbitzu ona emateko ardura eta ez zaiola inoiz irakasle bateri inolako expedienterik ireki doktrinamendu saiakerarengatik eta ez dagola ere bakar bat ere martxan.

Mahai gainean jartzea irakasleak gainbegiratu behar direla, beraien lan pedagogikoa egiterakoan, aberrazio juridiko eta moral bat da.

Hezkuntza komunitate oso bateri egiten zaion eraso da eta sorgin eraso honek 1936 -ko maisuen zerrenda beltzetara garamatza.

Honengatik Udaletxe honek:

1.- Bere errekonozimendua eta babesa erakusten dio D ereduko irakaslegoari eta irmoki baztertzen du edozein kriminalizazio saiakera.

2.- Salatzen du Barcinaren Gobernuko manipulazioa bere inguruko komunikabideen laguntzarekin.

3.- Bozketa honetan ateratzen den emaitza Nafarroako Gobernuari eta hedabideei bidaltzea adosten du

UNDÉCIMO.-RUEGOS Y PREGUNTAS

- La Sra. Gutiérrez ruega que el Ayuntamiento de Ezcabarte organice una reunión sobre la ponencia de reforma del Mapa Local que está elaborando el Parlamento de Navarra.

- También la Sra. Gutiérrez ruega que se inicien las obras de pavimentación de la acera que discurre paralela a la Ford, en Arre. Estamos en febrero de 2014 y esta obra ya estaba incluida en los presupuesto de 2013. Que no vuelva a pasar todo el año, y se ejecute la obra lo más rápido posible.

- El Sr. López Echeguía pregunta por la situación de la biblioteca, si está abierta o cerrada, y si se va a contratar a alguna persona para atenderla.

Contesta el Sr. Alcalde que desde enero está cerrada, y que de momento no existe subvención del Gobierno de Navarra para la contratación de una persona para esta actividad.

- El Sr. López Echeguía reparte borrador de “Ordenanza Reguladora del Uso y Fomento del Euskara en el ámbito municipal de Ezcabarte” para su estudio por parte de los Sres. Concejales.

- La Sra. Soteras da lectura al siguiente texto:

“Antecedentes: En la comisión de cultura...Fuera del orden del día, y habiéndose ausentado ya de la sala las concejales (Lourdes y Carola), el señor alcalde nos informa de la petición de subvención para un tema concreto de comisión de cultura. Después del debate, el señor alcalde dice, bueno vamos a votar, y añade que como Carola y Lourdes ya me han dicho antes de irse que están a favor de la subvención, se aprueba por mayoría, a lo que mi compañero de grupo le responde que entiende que quienes pueden votar son los concejales que están en la sala en el momento de la votación y que le parece muy triste lo que acaba de pasar en ese momento. La votación cambia completamente de sentido a lo que el señor alcalde pensaba, saliendo la votación con resultado de dos en contra y uno a favor y es cuando entonces el señor alcalde comunica que la podía haber concedido por resolución de alcaldía.

Mi pregunta es: Qué criterio sigue el señor alcalde para someter a debate y posterior votación, según qué asuntos sí y según que otros no? Acaso es que si son conflictivos no se atreve a dictar por resolución de alcaldía, y quiere traspasar la decisión a los concejales para que nadie le eche en cara estas decisiones?

Y por otra parte si quiere que decidamos los concejales, que someta TODOS los temas, como se lo hemos pedido en diferentes ocasiones.

Por consiguiente y desde hoy, nuestro grupo, no vamos a entrar en este juego.”

El Sr. Alcalde contesta que admite su error, ya que se trataba de una consulta, no de una votación, ya que era una cuestión que entra dentro de las competencias de Alcaldía.

Por alusiones, la Sra. Gutiérrez quiere dejar claro que se trataba de una cuestión que no estaba en el Orden del Día de la Comisión de Cultura, y que ella no autorizó ni al Alcalde ni a nadie para que hable o vote en su nombre.

• El Sr. Secretario Municipal, pasa a leer el siguiente texto presentado por el Presidente del Concejo de Oricain, don Javier Jorge Pérez:

“Al pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte:

En relación con el escrito remitido a este Concejo y leído en el pleno municipal del pasado día 5 de diciembre de 2013 por el concejal Don Javier Iriarte, en el que dicho concejal denunciaba algunas irregularidades en la gestión realizada por esta junta del Concejo de Oricain, que entendemos que se debe al desconocimiento de las normas reguladoras y de la realidad del Concejo, le ruego de lectura asimismo en el próximo pleno a las siguientes aclaraciones sobre los temas denunciados por Don Javier Iriarte, en aras de una mejor información al Pleno del Ayuntamiento:

- ✓ *Respecto al nombramiento del actual Presidente del Concejo, que ocupó el cuarto lugar en nº de votos en las últimas elecciones, se ha realizado conforme a la interpretación que debe hacerse de los artículos 15.3 y 15.4 de la Ley Foral 12/1991 reguladora del Proceso Electoral de los Concejos de Navarra, que según criterio general de la Junta electoral Central, ratificado en sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 26/01/2004, cabe que el renunciante continúe como vocal del mismo Concejo, tras su renuncia al cargo de Presidente. Así lo dispone de forma expresa, además, con toda claridad, el artículo 40.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. En nuestro caso, tras la renuncia expresa al cargo de Presidente por quienes ocuparon el segundo y el tercer puesto en nº de votos, sin presentar su dimisión como miembros de la Junta, se procedió al nombramiento del actual Presidente que obviamente, aceptó el cargo, todo lo cual fue comunicado a la Junta Electoral Central.*
- ✓ *La denominada por el Sr. Iriarte “remodelación de la Casa Concejil”, no es tal y parece referirse a la adquisición de un proyector para poder llevar a cabo sesiones de cine en el Concejo en fechas distintas del verano, sin necesidad de solicitar al Ayuntamiento el proyector para hacerlo, tal y como venía ocurriendo hasta ahora. Naturalmente se han desplazado algunos muebles con el fin de acomodar mejor el espacio par los espectadores de estas sesiones. Esta iniciativa de proyectar películas, habitual en concejos y ayuntamientos, ha sido muy bien recibida por la inmensa mayoría de las familias de Oricain, que así nos lo han manifestado, resultando un éxito de asistencia entre los menores.*

Confiamos en que estas puntualizaciones disipen las dudas de la actuación de la Junta en los asuntos referidos.

Finalmente queremos dejar constancia de que lamentamos la percepción del Sr. Iriarte de falta de información sobre las actuaciones del Concejo que, como no podría ser de otra forma, anuncia públicamente las sesiones convocadas y se realizan abiertas a los habitantes del Concejo, y en este caso también se trató en Junta la decisión de la compra del proyector para la emisión de películas en el Concejo.

No obstante, y considerando que como bien dice el Sr. Iriarte en su escrito se trata de gestión pública, adoptaremos medidas que contribuyan a mejorar la comunicación de las decisiones y actos que lleve a cabo el Concejo, así como de las sugerencias, quejas y reclamaciones que nos dirijan nuestro vecinos y vecinas.

Comunicado aprobado por el Concejo de Oricain en sesión del 30 de enero de 2014.”

• El Sr. Iriarte, a su vez, solicita contestar, procediendo a dar lectura al siguiente texto:

“En respuesta al escrito presentado por Don Javier Jorge Pérez, en el que presumen que las denuncias presentadas por mi persona en el pleno de este Ayuntamiento lo han sido por desconocimiento de la ley, tengo que aclarar que:

Antes de hacer las denuncias me informé convenientemente, y así como yo me informé, creo que el que ha presentado el escrito también lo ha hecho, y lo que no veo claro es porqué se apoyan en una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra del 2004, cuando hay una sentencia del mismo Tribunal que creó Jurisprudencia “168/2013” del 21 de marzo de 2013, en la que se explica que no puede mantenerse la condición de Vocal si se renuncia a la de Presidente. La citada sentencia fue publicada en la prensa de Navarra en su momento.

En el escrito leído por mí decía literalmente: (Lo que quiero denunciar es la falta de información, y el funcionamiento de este Concejo que lo hace como si fuese una sociedad privada y no lo que es “una Entidad Local”.) En ningún momento denuncié el hecho de que se proyecten películas, lo que denuncié y denuncié es que no se informa públicamente de ello sino que me imagino que lo hacen boca a boca o por teléfono pero no a todos los vecinos.

Contestan: “adoptaremos medidas que contribuyan a mejorar la comunicación de las decisiones y actos que lleve a cabo el Concejo, así como de las sugerencias, quejas y reclamaciones que nos dirijan nuestros vecinos y vecinas.” Para demostrar esta actitud, después de entregar el escrito el pasado viernes 31 de Enero, se ha utilizado el Concejo sin haber sido anunciado.

Al escrito que presenté y di lectura en el Pleno de este Ayuntamiento en el que pedía al mismo que se trasladase la consulta de cómo había llegado el Sr. Jorge a ostentar la condición de Presidente del Concejo y como se habían aprobado cuentas, presupuestos, etc. el Concejo contesta con mucha retórica, pero sin aportar ningún documento que acredite o conteste a las preguntas formuladas.

Por todo lo anterior ,y como seguimos sin disponer de la información reclamada, pido al Ayuntamiento que vuelva a preguntar al Concejo cual ha sido el

proceso por el cual Don Javier Jorge es el Presidente del Concejo de Oricain y que se les pida la documentación que lo acredite. También que hagan públicas las cuentas y presupuestos de al menos los dos últimos ejercicios.”

- El Sr. Arandigoien pregunta al Sr. Secretario Municipal si el Ayuntamiento ha de entrar en debates entre particulares y su Concejo.

El Sr. Alcalde contesta que en el pasado Pleno, un ciudadano, que además es concejal, rogó dar lectura a un texto que iba dirigido al Concejo de Oricain. Y ahora, por deferencia, se ha leído el escrito de contestación presentado por el propio Concejo.

El Sr. Secretario contesta que no es competencia del Ayuntamiento fiscalizar y controlar la legalidad de la actuación de otro Ente Local como es el Concejo de Oricain.

- Por último, el Sr. Alcalde lee el siguiente escrito:

“Esta misma semana se nos ha comunicado la sentencia dictada en el pleito que interpuso el Concejo de Oricain, contra el Acuerdo del Pleno de denegar la modificación pormenorizada consistente en el cambio de uso de la casa concejal de Oricain.

Se desestima totalmente la demanda, confirmado que la actuación del Ayuntamiento ha sido totalmente legal, sin que haya arbitrariedad o irracionalidad en el Acuerdo.

El concejo de Oricain afirmó que la actuación del Ayuntamiento era impropia de una Administración Pública y que su única motivación era poner trabas al Concejo de Oricain.

Queda demostrado con esta Sentencia todo lo contrario. Que la actuación es propia de una administración pública, y que no autorizar el cambio de uso no es entorpecer la marcha del Concejo, sino velar por el interés general.

Señalar también que se ha condenado a costas al Concejo de Oricain, lo cual nos indica que los jueces han visto con claridad el caso. Y, por lo tanto, el pleito no va a tener efecto económico en las arcas municipales

La Sentencia es recurrible ante el mismo tribunal que ha dictado este Resolución.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo el Secretario que certifico.